EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024[1] y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024[2]

CERTIFICA:

Que, con base en lo expuesto en la justificación técnico – económica, suscrita por la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH, en relación con el Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, por el valor **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($957.428.731,00),** correspondiente a los desembolsos No. 4 (parcial), 5 y 6 del **Convenio Interadministrativo No. 345 FIP DE 2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz -**PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y el **Municipio de TERUEL – HUILA,** con **NIT. 891.180.181-9,** se evidencia que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 51 del Decreto 1523 de 2024 y 54 del Decreto 1621 de 2024, en los cuales se establece que una de las condiciones para atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del correspondiente rubro presupuestal, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación, es *"(...) cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)"*; lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Mediante memorando **M-2025-4304-067989** del 12 de diciembre de 2025, la profesional especializada Luisa Fernanda Llano Arroyave, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, solicita la expedición de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para trámite del Pasivo Exigible -Vigencia Expirada, correspondiente a los desembolsos No 4 (parcial), 5 y 6 del del **Convenio Interadministrativo No. 345 FIP DE 2021.**

- De acuerdo con los soportes presupuestales, el Convenio Interadministrativo **No. 345 FIP DE 2021** contó con las formalidades presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto[3] en su artículo 71, en relación con los recursos asignados para la vigencia **2021**, como se relaciona a continuación:

[1] *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".*

[2] *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*

[3] Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996.

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
2021	95321	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.	$ 1.675.944.565,00

El Registro Presupuestal **95321**, por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 1.675.944.565,00), fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto,[4] y se efectuaron desembolsos por la suma de $718.261.957,00 con cargo al mencionado Registro Presupuestal, feneciendo un valor de $957.428.731,00 a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015[5], como se observa a continuación:

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR NO PAGADO FENECIDO
2021	95321	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.	$1.675.944.565	$ 1.675.944.565	$ 718.261.957	$ 957.682.608

- Del valor total de recursos fenecidos por $ 957.682.608, con cargo al Registro Presupuestal 95321, es necesario reconocer y pagar por Pasivo Exigible-Vigencia Expirada, los desembolsos No 4 (parcial), 5 y 6, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($957.428.731,00), en consecuencia, el valor no ejecutado del **Convenio**

[4] *(...)"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

[5] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

Interadministrativo No. 345 FIP DE 2021 es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($253.877), valor final no ejecutado y por ende, no será objeto de cobro.

- El valor del pasivo exigible - vigencia expirada señalado en el documento de justificación técnico – económica por la suma $957.428.731,00, corresponde al valor señalado en el informe de supervisión del 16 de octubre del 2024, que hace parte del expediente **Convenio Interadministrativo No. 345 FIP DE 2021,** el cual registra el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio; así como de las condiciones para su desembolso, en concordancia con la documentación aportada.

- Mediante memorando **M-2025-1300-058666** de octubre 28 de 2025 la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informó que se *"(...) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN 202300000000320, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra en Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027"*; igualmente esta Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(...) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **novecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos treinta y uno pesos m/cte ($957.428.731,00)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 345 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Teruel – Huila (...)".*

- Para atender el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada del **Convenio Interadministrativo No. 345 FIP DE 2021** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15625 de 2025,** que ampara el trámite por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($957.428.731,00),** respaldado con recursos del rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

- El reconocimiento y pago oportuno del pasivo exigible-vigencia expirada aquí certificado, además de ajustarse a la normativa presupuestal vigente, responde al deber de prevenir un daño antijurídico a la entidad y al erario

público, al evitar que se generen intereses moratorios, procesos judiciales o acciones fiscales derivadas del incumplimiento en el pago de una obligación ejecutada, certificada y respaldada por los soportes técnicos y contractuales correspondientes, conforme al artículo 90 de la Constitución Política y a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa previstos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el trámite de reconocimiento y pago a través de la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de la obligación a favor del municipio de **TERUEL – HUILA,** con **NIT. 891.180.181-9,** por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($957.428.731,00),** correspondiente a los desembolsos No 4 (parcial), 5 y 6 del **Convenio Interadministrativo No. 345 FIP DE 2021.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

17 DIC 2025

MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA
Director

Elaboró: Sandra Jazmín Ayala Ramirez - Profesional Especializado, GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán, Coordinador - GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia – Jefe Oficina jurídica